

EXPTE N° CAF 9406/2020

“PERA RIPOLL, CLARA INES c/ EN  
– AFIP – LEY 20.628 s/ PROCESO  
DE CONOCIMIENTO”

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

I.- Toda vez que, en el escrito de demanda la actora solicitó la citación como tercero de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires –en los términos del art. 94, del CPCCN–, y que de acuerdo a la compulsa de las actuaciones, no fue proveída por este Tribunal, previo a todo trámite, como medida para mejor proveer, en uso de las facultades previstas por el artículo 36 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y a fin de evitar posibles futuras nulidades, hágase saber a la accionante que deberá informar –en el término de cinco días– si mantiene interés en dicha citación.

II.- Ínterin, déjese sin efecto el llamado de autos a sentencia de fojas 264.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:** 1) Requiérase a la actora que en el término de cinco días manifieste si mantiene interés respecto del pedido de citación como tercero de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires; 2) Ínterin, déjese sin efecto el llamado de autos a sentencia de fojas 264.

Regístrese y notifíquese.

**Walter LARA CORREA**  
**JUEZ FEDERAL (PRS)**

USO OFICIAL

